

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0219

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, la EPS CFE Generación VI, a través de la Subgerencia Regional de Administración, establece las presentes bases a las que se sujetarán los participantes nacionales y/o extranjeros en la Licitación Pública N° LPGEVI0219, para la venta de escorias, cenizas y lodos provenientes de la quemado de combustóleo en las Centrales Termoeléctricas, no útiles al servicio de la EPS CFE Generación VI, que se detallan en la relación de bienes (anexo N° 1) de las presentes bases, que se llevará a cabo el día 03 de julio de 2019, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Almacenes de la EPS CFE Generación VI, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., C.P. 94271.

I. OBTENCION DE BASES.

Para participar en esta licitación es requisito indispensable haber obtenido las respectivas bases en el periodo comprendido del 07 al 28 de junio del 2019 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2019.aspx y realizar el pago de \$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, mediante depósito bancario al No. de Convenio CIE Bancomer 1428233 o transferencia electrónica en la cuenta CLABE 012914002014282336 utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el pago de acuerdo a la tabla siguiente:

FECHA	REFERENCIA	FECHA	REFERENCIA
07 de junio de 2019	66013906073	19 de junio de 2019	66013906197
10 de junio de 2019	66013906106	20 de junio de 2019	66013906207
11 de junio de 2019	66013906112	21 de junio de 2019	66013906213
12 de junio de 2019	66013906128	24 de junio de 2019	66013906240
13 de junio de 2019	66013906133	25 de junio de 2019	66013906255
14 de junio de 2019	66013906149	26 de junio de 2019	66013906261
17 de junio de 2019	66013906175	27 de junio de 2019	66013906276
18 de junio de 2019	66013906181	28 de junio de 2019	66013906282

A nombre de CFE Generación VI, enviando al Departamento Regional de Almacenes, al correo electrónico: angeles.velazquez@cfe.gob.mx con copia a araceli.huesca@cfe.gob.mx, el comprobante legible del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado, anexando copia de Constancia de Situación Fiscal (anterior RFC) expedida por el SAT, con fecha no mayor a dos meses y de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte), confirmando su recepción al teléfono 012299-898514 ext. 70160 o 70163 en horario de 8:00 a 15:00 hrs., o acudir a las oficinas del Departamento Regional de Almacenes de la EPS CFE Generación VI, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz- Medellín, Dos Bocas, Ver., C.P. 94271, en horario de 8:00 a 15:00 hrs., presentando identificación con validez oficial vigente (credencial INE, IFE o pasaporte) y copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha no mayor a dos meses, en el entendido de que el ingreso por el pago de las bases deberá ser confirmado por la Caja General de la EPS CFE Generación VI, previo a la emisión de las facturas respectivas que serán emitidas por dicha Caja, sita en km. 7.5 Carretera Veracruz- Medellín, Dos Bocas, Ver., C.P. 94271, y en su caso, enviadas al correo electrónico proporcionado por el participante, en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado.

II. INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES.

Los interesados estarán obligados a conocer previamente el estado físico de los bienes convocados, mismos que se licitan en el lugar y las condiciones físicas en que se encuentran, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamación por este concepto en contra de la EPS CFE Generación VI, presentando al respecto carta bajo protesta de

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0219

decir verdad, de conformidad a lo señalado en el inciso m) apartado A para personas Físicas y Morales Nacionales apartado B para personas Físicas y Morales Extranjeras, del numeral V.- “Requisitos para Registro de Participantes”. Para tal efecto, las personas que hayan adquirido las bases, podrán realizar la inspección física de los bienes, acudiendo a los lugares donde se localizan requiriendo un pase de acceso que será entregado en las oficinas del Departamento Regional de Almacenes de la EPS CFE Generación VI, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., C.P. 94271, en horario de 8:00 a 15:00 hrs. La visita podrá efectuarse del 07 al 28 de junio de 2019 en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. acudiendo a las Centrales Termoeléctricas, previa cita concertada con la persona indicada en el pase de acceso, cuyos datos aparecen en el directorio anexo N° 1 de estas bases, debiendo presentar identificación original con validez oficial (credencial IFE, INE ó Pasaporte), así como entregar el original del pase de acceso. El interesado se compromete a acatar las medidas de seguridad establecidas en cada Central Termoeléctrica que visite.

Los interesados podrán solicitar, durante la inspección física de los bienes, en el caso de las escorias y cenizas la entrega de una muestra de 1 a 5 kilos de escorias, de 1 a 5 kilos de cenizas y de 1 a 5 kilos de lodos respectivamente en cada Central Termoeléctrica.

Durante dicha inspección física de los bienes no se permitirá el acceso a las instalaciones con teléfonos celulares, cámaras de video, o cualquier equipo electrónico que pueda ser utilizado para tomar fotografías o video, debiendo acatar las medidas de seguridad establecidas en cada centro de trabajo.

III. JUNTA DE ACLARACIONES

Los compradores de bases podrán solicitar del 18 al 20 de junio de 2019, en días hábiles, por escrito, en idioma español, en papel membretado y firmado por el representante legal ó apoderado legal, dirigido a la EPS CFE Generación VI, las aclaraciones respecto a las bases de esta licitación, enviando su comunicado al correo electrónico: angeles.velazquez@cfe.gob.mx con copia a araceli.huesca@cfe.gob.mx, debiendo confirmar la recepción del mismo al teléfono 012299-898514 ext. 70160 y 70163, ó entregando personalmente el escrito en las oficinas del Departamento Regional de Almacenes que sita en km. 7.5 Carretera Veracruz- Medellín, Dos Bocas, Ver., C.P. 94271, en horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La respuesta a las preguntas recibidas se dará durante la junta de aclaraciones que se llevará a cabo el 24 de junio 2019, a las 10:00 hrs., en el Departamento Regional de Almacenes que sita en km. 7.5 Carretera Veracruz- Medellín, Dos Bocas, Ver., C.P. 94271, en el entendido de que CFE podrá convocar a una segunda junta de aclaraciones.

No será obligatorio participar en las juntas de aclaraciones a fin de poder presentar ofertas en la licitación y/o subasta y la EPS CFE Generación VI no estará obligada a responder las preguntas o solicitudes de aclaración formuladas fuera del periodo previsto para hacerlo o a través de medios distintos a los indicados.

Todas las preguntas y respuestas de las juntas de aclaraciones, así como solicitudes de aclaraciones, se harán públicas únicamente a través de la página de CFE, por lo que los interesados deberán cuidar de no incluir en las preguntas o solicitudes de aclaración que formulen información que consideren sensible, estratégica, confidencial o reservada.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público que la EPS CFE Generación VI designe para tal efecto, quien podrá contar con el apoyo técnico necesario de las Centrales que se mencionan el Anexo 1.

La CFE podrá optar por dar contestación a las preguntas y/o solicitudes de aclaración de manera individual, o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de las Bases de Licitación.

En caso de existir adecuaciones a las Bases de Licitación, derivadas de las juntas de aclaraciones que se realicen, estas serán publicadas mediante fe de erratas en la página de CFE, hasta inclusive el segundo día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0219

IV. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.

Para garantizar las ofertas presentadas, los interesados deberán hacer entrega de un cheque bancario de caja, en moneda nacional, por concepto de depósito en garantía, por el importe establecido para tal efecto en las presentes bases, expedidos por alguna Institución de Crédito, a favor de CFE Generación VI, sin que presenté tachaduras ni enmendaduras, en caso contrario no será recibido y el interesado no podrá participar en la licitación. Para el caso de los importes en moneda extranjera, el importe del cheque deberá presentarse en moneda nacional al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2019.

La presentación de estos cheques podrá efectuarse considerando uno o varios lotes, por los que se presenta la oferta y serán retenidos a título de garantía de cumplimiento de pago, por lo que su importe podrá aplicarse a cuenta del monto adjudicado.

En caso de incumplimiento del pago de los lotes adjudicados, se harán efectivos los cheques por depósitos en garantía recibidos. Los cheques de los participantes que no fueron adjudicados, serán devueltos a los mismos una vez que concluya el acto de fallo o de la subasta de la licitación, según sea el caso.

V. REQUISITOS PARA REGISTRO DE PARTICIPANTES.

En los actos de presentación y apertura de ofertas, fallo y subasta, tratándose de personas físicas, sólo podrá participar el propio interesado o su representante legal, y en el caso de personas morales un solo representante legal, por lo que no se permitirá el acceso de personas distintas a los participantes registrados en la licitación. Solamente en el caso de que el participante no hable el idioma español, previo acreditamiento, tendrá derecho de acompañarse de un traductor.

Los documentos que deberán entregar los interesados para revisión y en su caso, participación tanto en el acto de presentación y apertura de ofertas, como en la subasta de la presente licitación, serán recibidos el día 03 de julio de 2019, en horario de 9:30 hrs. a 10:00 hrs., en la sala de juntas del Departamento Regional de Almacenes, sita en km. 7.5 Carretera Veracruz- Medellín, Dos Bocas, Ver., C.P. 94271, y de no presentarse en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado inmediatamente se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado. La documentación requerida es la siguiente:

A. PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES.

- a) Original y copia simple de identificación personal con validez oficial vigente del participante. (credencial IFE, INE ó Pasaporte).
- b) Copia legible del comprobante del pago de las bases de la licitación realizado del 07 al 28 de junio del 2019 (factura emitida por EPS CFE Generación VI ó comprobante de la Transferencia Bancaria). En ningún caso, el interesado podrá presentar este comprobante hasta el horario de inscripción a la licitación, toda vez que el ingreso bancario respectivo debe ser previamente validado por la Caja de la EPS CFE Generación VI.
- c) Constancia de Situación Fiscal del participante expedido por el SAT con antigüedad no mayor a dos meses a partir de su expedición y, en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal ante el SAT.
- d) Original o copia certificada ante notario público y copia simple del acta constitutiva de la empresa y, en su caso, las modificaciones que la afecten.
- e) Original o copia certificada y copia simple del poder notarial que acredite la personalidad del representante o apoderado legal de la empresa, o de la persona física que participa, y que establezca facultades para celebrar operaciones de compra-venta y/o participar en licitaciones públicas, suscribiendo cualquier documento relacionado con las mismas.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0219

- f) Original y copia de un comprobante de domicilio fiscal (recibo de predial, luz, agua, o teléfono con antigüedad no mayor a dos meses), y en caso de no estar a nombre del participante, presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
- g) Las presentes bases de la licitación debidamente firmadas en original por el representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física, rubricadas en todas y cada una de sus hojas. (Sin anexos)
- h) Sobre cerrado de manera inviolable y firmado por el representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, conteniendo la cédula de ofertas que entrega para el acto de presentación y apertura de ofertas, debidamente requisitada de acuerdo al formato “Cedula de ofertas” (anexo N° 2) de las presentes bases, en el entendido de que una vez entregada la oferta no podrá ser retirada del evento.
- i) Sobre cerrado firmado por representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, conteniendo el cheque de caja bancario en moneda nacional, expedido por Institución de Banca Múltiple a favor de CFE Generación VI, correspondiente al importe establecido para cada lote que se licita (se acepta la entrega de uno o varios cheques para cubrir el valor de la garantía del sostenimiento de ofertas de los lotes que ofertan) para participar tanto en el acto de apertura de ofertas como en la subasta ascendente, conforme a lo establecido en el apartado IV.- Garantía de sostenimiento de oferta, de las presentes bases, adjuntando el formato “Relación de cheques en Garantía” (anexo N° 5) debidamente requisitado, en el entendido de que los participantes podrán entregar durante la subasta ascendente cheques adicionales a los entregados en el registro de participantes.
- j) Declaración del participante firmado por el representante ó apoderado legal de la empresa o de la persona física, de cumplir con las disposiciones del formato “Declaración de Integridad” (anexo N° 3) de las presentes bases, sin que este documento aplique a los servidores públicos que participan en la presente licitación.
- k) Opinión favorable del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con antigüedad no mayor a dos meses, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- l) Carta bajo protesta de decir verdad de “Declaración de pago IMSS” (anexo N° 4) de las presentes bases, en papel membretado y firmada por el representante ó apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, señalando que los trabajadores ó el personal que subcontrate para los retiros de los bienes adjudicados tienen debidamente garantizadas sus prestaciones de ley, seguro social e infonavit, entre otras y están al corriente en el pago de sus impuestos.
- m) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social positiva vigente, o bien, constancia que genere el sistema de no estar inscrito, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), esto es, 30 días naturales a partir de su expedición. Se proporciona la dirección electrónica donde se obtiene: <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>
- n) Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente, esto es, 30 días naturales a partir de su expedición, o bien, constancia que genere el sistema de no estar inscrito. Se proporciona la dirección electrónica donde se obtiene http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/patrones/constancia_situacion_fiscal/constancia_de_situacion_fiscal
- o) Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y con firma autógrafa del representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, manifestando que conoce previamente a la presentación de su oferta la naturaleza, estado físico y ubicación de las escorias y cenizas clasificados como residuos de manejo especial, y que si resultare favorecido con la adjudicación de éstas, se responsabiliza a partir de la recepción de los bienes, su transporte y su disposición final del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en materia ambiental se deriven de la adjudicación, establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento (RLGPGIR), la NOM-161-

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0219

SEMARNAT-2011 en materia de residuos de manejo especial, así como cualquier otra reglamentación Federal, Estatal y Municipal vigente que aplique en la materia, y en su caso, para la exportación de los bienes adjudicados.

- p) Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y con firma autógrafa del representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, informando el destino que dará a las escorias, cenizas y lodos como residuos de manejo especial, a partir de la salida del centro de generación, especificando claramente los datos del destinatario.

En caso de que el destino temporal o permanente sea nacional, se deberá anexar el original o copia certificada y copia simple de los permisos vigentes otorgados por la autoridad ambiental Federal, Estatal y Municipal, que ampare el acopio de las escorias, cenizas y lodos como residuo de manejo especial o para el procesamiento industrial de los mismos.

En caso de que el destino sea en el extranjero, deberá presentar carta de aceptación de la compañía que proponen para el manejo de los materiales objeto de esta licitación, debiendo acompañarla de la documentación y autorizaciones ambientales para operar como empresa autorizada para el tratamiento de escoria, ceniza y lodos, debidamente autenticadas por el país que las emite, protocolizada ante notario público y apostillada (documentos traducidos al idioma español por perito o traductor autorizado) y se deberá anexar la autorización de exportación de escoria, ceniza y lodos expedida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de acuerdo a su fracción arancelaria.

- q) Original o copia certificada y copia simple de los permisos otorgados por la autoridad Federal, Estatal y Municipal del transportista para el traslado de las escorias, cenizas y lodos como residuo de manejo especial, de cada una de las entidades federativas en donde se localizan las Centrales Termoeléctricas referidas en el anexo N° 1, y en caso de no contar con todos o alguno de los permisos, presentar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado con firma autógrafa del participante en su carácter de representante o apoderado legal, estableciendo el compromiso de que en el caso de ser adjudicatario del lote licitado, entregará en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación de los bienes, la documentación que demuestre que dichos permisos se encuentran en trámite, en caso contrario, se dará por cancelada dicha adjudicación y se aplicará el depósito en garantía por incumplimiento.
- r) Programa de retiros de escorias, cenizas y lodos debidamente requisitado y firmado con firma autógrafa del representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, de acuerdo al anexo N° 6, indicando las fechas de inicio y fin de los retiros, en el entendido que deberá cumplirse el plazo máximo para cada Central señalado en dicho programa.

Toda la documentación solicitada desde el inciso a) hasta el inciso r) deberá entregarse en un solo sobre cerrado e inviolable.

Una vez realizado el cotejo de los documentos originales con las copias simples, se efectuará la devolución de los originales.

Los participantes que incumplan con la presentación y entrega de cualquiera de los documentos antes señalados, no podrán participar en los actos de la presente licitación.

B. PARA PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS.

- a) Original y copia simple del pasaporte vigente como identificación oficial del participante.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0219

- b) Copia legible del comprobante del pago de las bases de la licitación realizado del 07 al 28 de junio del 2019 (factura emitida por EPS CFE Generación VI o comprobante de la Transferencia Bancaria). En ningún caso, el interesado podrá presentar este comprobante hasta el horario de inscripción a la licitación, toda vez que el ingreso bancario respectivo debe ser previamente validado por la Caja General de CFE Generación VI.
- c) Documento en el que conste la existencia de la empresa, certificado por la autoridad competente en el país donde se encuentre ubicada la misma, y legalizado por Cónsul Mexicano, traducido al español por perito o traductor autorizado, solo en caso de que el licitante provenga de algún país que no sea miembro de la Convención de la Haya de 1961.
- d) Documento debidamente apostillado por la autoridad designada para ello en su país, en caso de que el licitante pertenezca a un estado signatario de la “Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos Públicos Extranjeros”, conforme a los términos establecidos en dicha Convención, traducido al español por perito o traductor autorizado.
- e) Original y copia simple del poder notarial que acredite la personalidad del representante o apoderado legal del participante, legalizado por el Cónsul Mexicano que se encuentre en su país de origen, y que establezca expresamente facultades para celebrar operaciones de compra-venta, debidamente apostillado y traducidos al español, por perito o traductor autorizado.
- f) Las presentes bases de la licitación debidamente firmadas en original por el representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, rubricadas en todas y cada una de sus hojas (Sin anexos).
- g) Sobre cerrado de manera inviolable y firmado por el representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física participante, conteniendo la cédula de ofertas que entrega para el acto de presentación y apertura de ofertas, debidamente requisitada de acuerdo al formato “Cedula de ofertas” (anexo N° 2) de las presentes bases, en el entendido de que una vez entregada la oferta no podrá ser retirada del evento.
- h) Sobre cerrado y firmado por el representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, conteniendo el cheque de caja bancario en moneda nacional, expedido por Institución de Crédito a favor de CFE Generación VI, correspondiente al importe establecido como depósito en garantía de sostenimiento de oferta, conforme a lo establecido en el apartado IV.- “Garantías de sostenimiento de ofertas”, de las presentes bases, adjuntando el formato “Relación de cheques de Garantía” (anexo N° 5) debidamente requisitado.
- i) Declaración del participante firmado por el representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física, de cumplir con las disposiciones del formato “Declaración de integridad” (anexo N° 3) de las presentes bases, sin que este documento aplique a los servidores públicos que participan en la presente licitación.
- j) Carta bajo protesta de decir verdad (anexo N° 4) en papel membretado y firmada por el representante ó apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, señalando que los trabajadores mexicanos que subcontrate para los retiros de los bienes adjudicados, estén debidamente garantizadas sus prestaciones de ley, seguro social e infonavit, entre otras, y al corriente del pago de sus impuestos.
- k) Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y con firma autógrafa del representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, manifestando que conoce previamente a la presentación de su oferta la naturaleza, estado físico y ubicación de las escorias, cenizas y lodos, clasificados como residuos de manejo especial, y que si resultare favorecido con la adjudicación de éstas, se responsabiliza a partir de la recepción de los bienes, de su transporte y su disposición final del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en materia ambiental se deriven de la adjudicación, establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento (RLGPGIR), la NOM-161-SEMARNAT-2011 en materia de residuos de manejo especial, así como cualquier otra reglamentación Federal, Estatal y Municipal vigente que aplique en la materia, y en su caso para la exportación de los bienes adjudicados.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0219

- l) Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y con firma autógrafa del representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, informando el destino que dará a las escorias, cenizas y lodos como residuos de manejo especial, a partir de la salida del centro de generación, especificando claramente los datos del destinatario.

En caso de que el destino temporal o permanente sea nacional, se deberá anexar el original o copia certificada y copia simple de los permisos vigentes otorgados por la autoridad ambiental Federal, Estatal y Municipal, que ampare el acopio de la escoria, ceniza y lodos como residuo de manejo especial o para el procesamiento industrial de los mismos.

En caso de que el destino sea en el extranjero, deberá presentar carta de aceptación de la compañía que proponen para el manejo de los materiales objeto de esta licitación, debiendo acompañarla de la documentación y autorizaciones ambientales para operar como empresa autorizada para el tratamiento de escoria, ceniza y lodos, debidamente autenticadas por el país que las emite, protocolizada ante notario público y apostillada (documentos traducidos al idioma español por perito o traductor autorizado) y se deberá anexar la autorización de exportación de escoria, ceniza y lodos expedida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de acuerdo a su fracción arancelaria.

- m) Original o copia certificada y copia simple de los permisos otorgados por las autoridad Federal, Estatal y Municipal, del transportista para el traslado de las escorias, cenizas y lodos como residuos de manejo especial, de cada una de las entidades federativas en donde se localizan las Centrales Termoeléctricas referidas en el anexo N° 1, y en caso de no contar con todos o alguno de los permisos, presentar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado con firma autógrafa del participante en su carácter de representante ó apoderado legal, estableciendo el compromiso de que en el caso de ser adjudicatario del lote licitado, entregará en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación de los bienes, la documentación que demuestre que dichos permisos se encuentran en trámite, en caso contrario, se dará por cancelada dicha adjudicación y se aplicará el depósito en garantía por incumplimiento.
- n) Programa de retiros de escorias, cenizas y lodos debidamente requisitado y firmado con firma autógrafa del representante o apoderado legal de la empresa o de la persona física que participa, de acuerdo al anexo N° 6, indicando las fechas de inicio y fin de los retiros, en el entendido que deberá cumplirse el plazo máximo para cada Central Termoeléctrica señalado en dicho programa.

Toda la documentación solicitada desde el inciso a) hasta el inciso n) deberá entregarse en un solo sobre cerrado.

Una vez realizado el cotejo de los documentos originales con las copias simples, se efectuará la devolución de los originales.

Los participantes que incumplan con la presentación y entrega de cualquiera de los documentos antes señalados, no podrán participar en los actos de la presente licitación.

VI. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.

En el presente evento no se aceptará la participación de personas físicas o morales que represente a dos o más persona(s) inscrita(s) en el mismo evento.

No podrán participar los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a ésta licitación, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a lo dispuesto en este párrafo serán nulas y causa de responsabilidad.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0219

VII. ELABORACIÓN DE OFERTAS.

Se deberá presentar una oferta por cada lote en que se participe, utilizando el formato de “Cédula de Ofertas” correspondiente al Anexo N° 2, anotando el valor ofertado por tonelada de escorias en dólares americanos, así como el valor ofertado por tonelada de cenizas y lodos, expresado en dólares americanos. Dichos valores ofertados no podrán ser menores a los valores mínimos para venta convocados, en el entendido de que dicha oferta deberá considerar un valor para cada tipo de residuo, de lo contrario será causa de descalificación.

Las ofertas deberán elaborarse en máquina de escribir o en letra de molde, con tinta indeleble, legible, firmadas en original por el postor, sin tachaduras, ni enmendaduras, de lo contrario serán desechadas.

En caso de que en las ofertas no exista congruencia entre la cantidad indicada en número con su expresión en letra, se tomará como válida la que se indique con letra. En caso de que el mismo interesado presente más de una cédula de oferta por el mismo lote, ambas serán desechadas sin justificación alguna.

La oferta se deberá presentar sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), por lo que el comprador se obliga a liquidar dicho impuesto sobre los lotes adjudicados, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

El precio de los bienes es en el estado físico y en el lugar geográfico donde se ubican, corriendo a cargo del comprador los gastos de acarreo, empaque, maniobras de carga y descarga, impuestos, derechos y cualquier otro gasto que sea necesario para efectuar el retiro de los bienes.

VIII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 03 de julio de 2019, a las 12:00 hrs., ó bien al término de la revisión de los documentos presentados durante el registro de participantes indicado en el apartado V.- Requisitos para Registro de Participantes, de las presentes bases, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Almacenes, sita en km. 7.5 Carretera Veracruz- Medellín, Dos Bocas, Ver., C.P. 94271, dando lectura en voz alta a todas las ofertas presentadas por cada uno de los participantes, elaborándose el acta respectiva de este acto, misma que será firmada por los asistentes, sin que la omisión de firma de los licitantes invalide su contenido y efectos, entregando copia de dicha acta a quienes la soliciten.

IX. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Derivado del análisis comparativo realizado de las ofertas recibidas, se emitirá el fallo de adjudicación de los lotes convocados, a favor del participante que presente la oferta más alta y aceptable de las presentadas por los participantes para las escorias, cenizas y lodos como residuo de manejo especial, no obstante, la obligatoriedad de presentar la oferta por las escorias, cenizas y lodos conforme a lo establecido en el numeral VII.- “Elaboración de ofertas”, de las presentes bases. Dicha oferta deberá efectuarse por un importe igual o mayor al valor mínimo convocado para cada caso, asegurando las mejores condiciones para la EPS CFE Generación VI, en el entendido de que, de no presentar oferta para alguno de los tipos de residuo, será causa de descalificación.

En caso de empate de dos o más ofertas, se adjudicarán los bienes al participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo, depositando un boleto por cada oferta que resulte empatada, en una urna transparente y vacía de la que el funcionario que preside el acto, extraerá el boleto del licitante ganador, haciéndolo constar en el acta administrativa que del acto de fallo se elabore.

En caso de incumplimiento del comprador con el pago de los bienes, la CFE Generación VI se reserva el derecho de adjudicar los bienes a la siguiente o siguientes mejores ofertas aceptadas en este evento.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0219

X. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

Serán causas de descalificación en la licitación las siguientes:

- a. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases.
- b. Que la oferta presentada no cubra el valor mínimo de venta fijado para los bienes, o no cumpla con los requisitos solicitados para su elaboración.
- c. Que la oferta presente importe solamente para uno de los residuos de manejo especial objeto de esta licitación.
- d. Si se comprueba que el participante estableció acuerdos con otro u otros licitantes para obtener alguna ventaja.

Los participantes cuyas propuestas se hayan descalificado por no cubrir el valor de venta fijado para los bienes licitados podrán participar en la subasta ascendente, salvo los que se indican en el inciso d) del presente apartado.

XI. ACTO DE FALLO.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 03 de julio de 2019 al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Almacenes, sita en km. 7.5 Carretera Veracruz- Medellín, Dos Bocas, Ver., C.P. 94271, para dar a conocer la adjudicación de los lotes de la licitación, informándose de aquellas propuestas que en su caso se desechen por no cumplir con los requisitos establecidos, indicando las causas que motiven tal determinación, elaborándose el acta respectiva del fallo, misma que será firmada por los asistentes, sin que la omisión de firma de los licitantes invalide su contenido y efectos, entregando copia de dicha acta a quienes la soliciten.

XII. REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.

En caso de que una vez emitido el fallo de la licitación pública, se declaren desiertos todos o algunos de los lotes convocados, y en caso de que existan interesados que hayan acreditado los requisitos de participación, se procederá a la subasta (modalidad ascendente) de los mismos, sujetándose a lo siguiente:

- a) La subasta ascendente se llevará a cabo en el mismo lugar y fecha en que se efectúe el acto de fallo de la presente licitación, una vez declarados los lotes desiertos, considerando postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan.
- b) Sólo podrán participar quienes hubieren adquirido las bases de la licitación; cumplido con los requisitos de registro indicados en el numeral V. Requisitos para Registro de participantes, de las presentes bases y otorguen garantía respecto a los lotes convocados, la que servirá como garantía de sostenimiento de las posturas correspondientes y de pago en el caso del ganador.
- c) El valor de la garantía de sostenimiento de las posturas para el lote que se licita, será por el mismo importe y de la misma forma establecido para la licitación.
- d) Se considerará "postura legal" la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan.
- e) Las posturas se formularán por escrito conteniendo:
 - El nombre y domicilio del postor;
 - La cantidad que se ofrezca por los bienes, y
 - La firma autógrafa del postor o representante acreditado.
- f) Iniciada la subasta se revisarán las posturas, desechando las que no cubran por lo menos la postura legal.
- g) Se procederá en su caso a la lectura de las posturas aceptadas y si hubieren varias se declarará preferente la de mayor monto, en caso de empate, se celebrará sorteo manual por insaculación solo para efectos de dicha declaración, en los mismos términos señalados para la licitación.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0219

- h) Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla en monto mínimo correspondiente al 1% (uno por ciento) adicional al valor de la postura declarada preferente. En el caso de que alguno la mejore en dicho porcentaje antes de que transcurran cinco minutos de realizada la pregunta, se interrogará a los demás sobre si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. Pasados cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarará fincada la subasta en favor del postor que la hubiere hecho. En cuanto a la formulación de las pujas, le será aplicable lo dispuesto en el inciso e) anterior.
- i) Si celebrada la Subasta no hubiere postura legal, se declarará desierta la subasta ascendente.
- j) El funcionario que preside la licitación, resolverá bajo su responsabilidad, cualquier asunto que se suscite relativo a la subasta ascendente.
- k) En el acta que se levante con motivo de la subasta ascendente, se deberán registrar todas y cada una de las posturas y pujas que se presenten, así como el desarrollo del evento.

Serán aplicables a la subasta ascendente, en lo que no contravengan su regulación específica, las disposiciones relativas a la licitación contenidas en las bases respectivas.

En caso de que el postor ganador en la subasta ascendente incumpla con el pago de los bienes, se hará efectiva la garantía correspondiente y CFE Generación VI podrá adjudicar dichos bienes a la segunda o siguientes mejores posturas ó pujas aceptadas.

XIII. PLAZO Y FORMAS DE PAGO.

Los participantes a quienes se adjudiquen los lotes de escorias, cenizas y lodos convocados, deberán pagar a la cuenta Clabe de CFE Generación VI, los días 04, 05 y 08 de julio de 2019, el importe total, por el importe equivalente en moneda nacional al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana publicado en el Diario Oficial de la Federación del 03 de julio de 2019, tomando las siguientes referencias para el depósito:

DÍAS DE PAGO	REFERENCIA BANCARIA
04 de julio de 2019	66013907043
05 de julio de 2019	66013907058
08 de julio de 2019	66013907085

El comprador deberá enviar copia del comprobante del pago efectuado al correo electrónico correspondiente a angeles.velazquez@cfe.gob.mx y araceli.huesca@cfe.gob.mx, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a nombre, domicilio, teléfono, RFC y correo electrónico, confirmando la recepción del comprobante con el responsable de la EPS CFE Generación VI al teléfono 012299-898514 ext. 70160 o 70163 en horario de 8:00 a 15:00 hrs.

El comprador acepta que el precio que pagará por los bienes adjudicados, es en el lugar y en las condiciones físicas en que se encuentran, por lo que la EPS CFE Generación VI no aceptará reclamación alguna.

En caso de no efectuarse el pago los días 04, 05 y 08 de julio de 2019, el depósito en garantía de oferta se hará efectivo, dándose por cancelada la operación, sin que el comprador tenga derecho a reclamación alguna sin perjuicio del ejercicio de la garantía aludida.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0219

Las facturas por los pagos efectuados de los bienes adquiridos, serán enviada mediante correo electrónico.

En el caso de que el comprador ganador incumpla con el pago de los bienes adjudicados de conformidad con lo indicado en éste apartado, además de hacer efectiva la garantía de ofertas, estará impedido para participar en procedimientos de venta de bienes que convoque la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, durante dos años calendario a partir de que le sea notificada por la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos, al comprador respectivo.

XIV. CANTIDADES EXCEDENTES.

La EPS CFE Generación VI, podrá entregar al comprador cantidades autorizadas de excedentes de escorias, cenizas y lodos hasta un porcentaje correspondiente al 20% de la cantidad adjudicada en cada Central Termoeléctrica, que invariablemente deberán estar previamente pagadas, utilizando la forma de pago que establezca la EPS Generación VI. Los excedentes serán cubiertos por el comprador al valor adjudicado en la presente licitación, por el importe equivalente en moneda nacional al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha en que se realice la operación debiendo pagar el impuesto al valor agregado (IVA).

XV. RETIRO DE LOS BIENES.

El comprador deberá acudir los días 11 y 12 de julio de 2019, a las oficinas ubicadas en km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., C.P. 94271, en horario de 10:00 a 14:00 hrs., presentando identificación oficial original vigente (credencial IFE, INE o Pasaporte) para recibir copia de las órdenes de entrega de los bienes adjudicados dirigidas a las Centrales Termoeléctricas.

Para recibir las ordenes de entrega el comprador se obliga a entregar cheque de caja por monto equivalente al 10% del valor de adjudicación del lote, que permanecerá en garantía de cumplimiento del retiro de la totalidad de los bienes adquiridos. En caso de que se cumpla con el retiro de la totalidad de los bienes, se efectuará la devolución del cheque en garantía, y en caso de incumplir dicho retiro por causas imputables al comprador, se hará efectiva la garantía sin que el comprador tenga derecho a reclamación alguna.

La supervisión del manejo y retiro de las escorias, cenizas y lodos quedará a cargo de cada una de las Centrales Termoeléctricas, a través del representante que para estos efectos se designe en cada Central Termoeléctrica, reservándose la EPS CFE Generación VI el derecho de formular las observaciones que considere convenientes o que alguna autoridad Federal, Estatal y Municipal competente en la materia disponga durante el proceso correspondiente, obligándose el comprador a realizar, en tiempo y forma, las adecuaciones que se le indiquen.

Los bienes adjudicados correspondientes a escorias, cenizas y lodos considerados como residuos de manejo especial, deberán ser retirados en el lugar y en las condiciones físicas en que se encuentran, y no podrá realizarse ningún proceso que modifique el estado físico de los mismos.

El retiro de los lotes de escorias, cenizas y lodos deberán efectuarse durante **tres meses** contado a partir de la fecha de la emisión de la orden de entrega, y de conformidad el "Programa de retiros" (anexo No. 6) y en su caso las necesidades de cada una de las Centrales Termoeléctricas.

El comprador deberá dar aviso, por lo menos 2 días hábiles antes de efectuar el retiro de los bienes, al personal responsable del almacén de la Central Termoeléctrica en donde se ubiquen, en el entendido de que todos los gastos de pesaje, acarreo, maniobras de carga y descarga, impuestos, derechos y cualquier otro gasto que sea necesario para efectuar dicho retiro, correrán a cargo y por cuenta del comprador. El retiro de las escorias, cenizas y lodos se realizará, previo pesaje de los mismos, en días hábiles, de las 8:00 a las 15:00 horas, salvo excepciones previamente autorizadas por el responsable de cada Central Termoeléctrica.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0219

En cada Central Termoeléctrica, previo a efectuar los retiros, el comprador se obliga a entregar copia simple de la siguiente documentación:

PARA DESTINO FINAL:

1. Orden de entrega dirigida a la Central Termoeléctrica de que se trate.
2. Poder notarial del representante o apoderado facultado para efectuar el retiro.
3. Identificación con validez oficial vigente (credencial IFE, INE ó Pasaporte) del representante del comprador.
4. Permisos emitidos por las autoridades ambientales, Federales, Estatales y Municipales, para el acopio y/o procesamiento de escorias, cenizas y lodos como residuos de manejo especial. En caso de que el destino final sea en el extranjero, exhibir el permiso de exportación de SEMARNAT.

Cualquier atraso en la fecha de retiro por no contar con la documentación solicitada, se considerará causa imputable al comprador, y éste deberá pagar a la EPS CFE Generación VI la pena convencional por concepto de almacenaje establecida en el numeral XVII.- "Retiro de los Bienes".

PARA TRASLADO DE LOS BIENES:

El comprador se obliga a que el operario de la unidad designada para el transporte de las escorias, cenizas y lodos como residuos de manejo especial, presente en cada Central Termoeléctrica y previo al retiro de los bienes, copia simple de la documentación que a continuación se señala, y que deberá llevar consigo desde el momento en que carga, durante el trayecto y hasta el destino final de los residuos que transporta:

1. Copia de la orden de entrega de las escorias, cenizas y lodos, expedida por CFE Generación VI.
2. Licencia de manejo vigente del chofer y tarjeta de circulación.
3. Autorización y/o permiso otorgado por la autoridad Federal, Estatal y Municipal, para la transportación de escorias, cenizas y lodos como residuos de manejo especial hasta su destino. En caso de que la unidad de transporte tenga placas estatales, se deberán presentar los permisos de cada uno de los estados que serán transitados desde la Central Termoeléctrica donde se origina la carga de los bienes hasta su destino final.
4. Póliza vigente de seguro de transporte para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y daños que se pudieran causar al medio ambiente durante la carga y transportación de los bienes, desde las Centrales Termoeléctricas hasta su destino final, así como de responsabilidad civil por accidentes o daños.

El acatamiento establecido en el numeral V. "Requisitos para el Registro de Participantes", de presentar la documentación que demuestre que se inició el trámite de autorización de los permisos Federales, Estatales y Municipales de transporte, no exime al comprador del cumplimiento del programa de retiros, por lo que de no contar con los permisos requeridos en la fecha señalada para el retiro, se considerará causa imputable al comprador, y éste deberá pagar a EPS CFE Generación VI la pena convencional establecida por concepto de almacenaje.

Adicionalmente, el comprador se obliga a que las unidades y operarios del transporte que utilice para trasladar los bienes, cuenten con cualquier registro o permiso adicional que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en su caso, al cumplimiento de todas las disposiciones o lineamientos que se establezcan en el reglamento para el transporte terrestre de residuos de manejo especial en la República Mexicana.

Por cada embarque de residuos de escoria, ceniza y lodos, el generador deberá entregar al transportista un manifiesto en original, debidamente firmado y dos copias del mismo, en el momento de entrega de los residuos; a su vez, el transportista conservará una de las copias que le entregue el generador, para su archivo, y firmará el original del manifiesto, mismo que entregará al destinatario final junto con una copia de éste; el destinatario final de los residuos de manejo especial conservará la copia del manifiesto que le entregue el transportista, para su archivo, y firmará el original.

El comprador se obliga a remitir oportunamente y en el tiempo que establezca la normatividad ambiental Federal, Estatal y Municipal, al responsable de cada Central Termoeléctrica el Manifiesto debidamente firmado en original de la disposición final de los residuos de manejo especial en el formato que aplique, incluyendo el reporte en los casos de

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0219

derrame por accidente durante el traslado de los mismos. En caso de no remitirlo en los tiempos establecidos será objeto de penalización.

En caso de incumplimiento por causas imputables al comprador en el retiro de los bienes en las fechas de retiro establecidas en el programa de retiro (anexo N° 6) y en la orden de entrega respectivamente, el comprador se obliga a pagar a la EPS CFE Generación VI de que se trate, una pena convencional por concepto de almacenaje de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por cada día hábil de retraso, monto que deberá pagarse previo al retiro de los bienes, siempre y cuando oportunamente solicite a la EPS CFE Generación VI una prórroga por escrito, la cual no podrá exceder de 15 días hábiles, y esta sea concedida. El pago por concepto de almacenaje deberá efectuarse, utilizando las formas de pago que determiné EPS CFE Generación VI. En caso de no solicitar prórroga, el comprador renuncia a los derechos de propiedad de los bienes adjudicados, sin que se requiera carta de desistimiento expresa para tal efecto, y EPS CFE Generación VI recuperará la propiedad de los mismos, por lo que el comprador no tendrá derecho a reclamación alguna.

El comprador reconoce y acepta, ser el único responsable del personal que ocupe con motivo de los trabajos derivados de estos retiros, así como de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social, por lo que conviene en responder a las reclamaciones que sus trabajadores u otros terceros contratados, presentaren en su contra de las Centrales Termoeléctricas o la EPS CFE Generación VI, en relación con dichos trabajos, y se obliga a atender a su costa cualquier demanda o reclamación.

El personal que designe el comprador para efectuar las maniobras de acarreo y carga, lo hará bajo su estricta responsabilidad, utilizando las herramientas y el equipo de seguridad personal adecuados, por lo que las Centrales Termoeléctricas no estarán obligadas a suministrar al comprador herramientas, equipo o personal para efectuar el retiro de los bienes adjudicados.

El equipo de transporte utilizado para el retiro de las escorias, cenizas y lodos deberá estar en buenas condiciones, mecánicas y físicas, que garanticen el correcto traslado de los residuos, sin que se presenten fugas y/o derrames, quedando bajo la estricta responsabilidad del adjudicatario que se cumplan esas condiciones, y en un evento o eventos de incumplimiento, resarcir a las Centrales Termoeléctricas de cualquier daño que se le ocasione.

El comprador podrá efectuar el retiro de los bienes de manera anticipada a las fechas señaladas en las órdenes de entrega, previo aviso a la Central Termoeléctrica, sin que esto sea causa de retraso o incumplimiento en el programa de retiros establecido para otras Centrales.

En caso de que, por causas imputables a la EPS CFE Generación VI, en alguna Central Termoeléctrica se retiren volúmenes inferiores a los indicados en el programa de retiros, se compensará al comprador con cantidades entregadas en las Centrales Termoeléctricas subsecuentes, lo cual el comprador se obliga a complementar con las guías de transporte correspondientes.

Cualquier problema que se presente en el almacén, con respecto al retiro de los bienes, el comprador deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la EPS CFE Generación VI, en forma precisa y pormenorizada y dicha EPS contestará por escrito al comprador la forma en que será atendido su problema.

El comprador deberá firmar las actas de entrega y todos los documentos que le sean requeridos en cada Central Termoeléctrica, por el retiro de las escorias, cenizas y lodos.

Las Centrales Termoeléctricas serán responsables de informar las cantidades que quedaron pendientes, con objeto de aplicar lo establecido por incumplimiento en el retiro de los bienes.

En caso de siniestro o de fuerza mayor el comprador asume por completo la responsabilidad que afecte al material retirado, por lo que las Centrales se liberan de cualquier tipo de indemnización que pudiera exigir el comprador por este concepto.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0219

Las EPS CFE Generación VI se reserva el derecho de visitar, en cualquier tiempo los almacenes o bodegas de los compradores a fin de verificar el cumplimiento del manejo de residuos de manejo especial.

Si el comprador por causas imputables a él, al término de cada periodo, no retira los bienes adjudicados en al menos dos ocasiones, estará impedido para participar en procedimientos de venta de bienes que convoque la CFE, durante dos años calendario a partir de que le sea notificada dicha situación por la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos.

XVI. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL RETIRO DE LOS BIENES

El comprador deberá apegarse estrictamente a las Normas y Reglamentos de Seguridad e Higiene y Protección Ambiental en cada almacén con el objeto de salvaguardar la integridad física del personal y de las instalaciones, que se les darán a conocer en la plática de seguridad en cada Central Termoeléctrica en la que se presente a realizar el retiro, así como queda bajo su estricta responsabilidad resarcir el pago de cualquier daño que pudiera ocasionar a las instalaciones de las Centrales Termoeléctricas o de terceros, al efectuar el retiro y traslado de los bienes.

El comprador se obliga a cumplir con lo dispuesto en el manual de normas y recomendaciones de seguridad e higiene de las Centrales además de tomar en cuenta las siguientes medidas:

- a) El comprador deberá entregar al responsable de las instalaciones de cada Central Termoeléctrica donde se localizan los bienes, una relación de las personas y vehículos de trabajo que ingresarán a las mismas.
- b) El personal del comprador deberá portar desde su ingreso hasta su salida de las instalaciones, el equipo de protección personal, en buen estado y específico a las actividades a realizar bajo los lineamientos de seguridad, tales como: casco dieléctrico solo en colores azul, café, gris o verde; lentes; guantes; faja; maneadas; calzado cerrado de trabajo “no deportivo” con casquillo no metálico; uniforme con identificación de la empresa y gafete; y en cuanto a las personas físicas pantalón de gabardina y camisa de manga larga.
- c) Es requisito indispensable enviar a todo el personal del comprador a participar en las pláticas de inducción de seguridad industrial mismas que se impartirán antes de iniciar las actividades, posterior a la plática se entregará al personal un gafete debidamente firmado como evidencia de participación, siendo requisito de acceso a las instalaciones.
- d) El equipo de trabajo deberá encontrarse en buen estado y bajo las indicaciones técnicas establecidas que deberán cumplirse una vez iniciados los trabajos.
- e) Los vehículos del comprador que ingresen a las Centrales Termoeléctricas deberán contar con el permiso de acceso correspondiente autorizado por el Superintendente General o quien él designe, y únicamente se autorizará el ingreso de vehículos de trabajo (grúas, camiones, montacargas etc.).
- f) Queda prohibido el acceso de vehículos que tengan vidrios polarizados y que utilicen gas como combustible, así como introducir a las Centrales Termoeléctricas vehículos tipo sedán y de transporte de personal (Van, Minivan, etc.), estos deberán de ubicarse en los estacionamientos exteriores de los centros de trabajo.
- g) El límite máximo de velocidad dentro de las instalaciones de las Centrales es de 10 K/h. en calzadas y 10 kph en áreas de almacenamiento de materiales y áreas de maniobras con equipo pesado y estacionamiento.
- h) El personal del comprador deberá obedecer las señales de peligro y alerta, que se encuentren colocados en las instalaciones, así como las que indique el personal responsable de la seguridad de las mismas.
- i) Todos los trabajos, serán supervisados permanentemente por el responsable de cada una de las Centrales Termoeléctricas autorizado y capacitado en el conocimiento de riesgos en las mismas.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0219

- j) En el registro diario de la bitácora de seguridad y/o vigilancia, deberá hacerse un apartado donde se hagan señalamientos respecto al cumplimiento de las normas de seguridad por parte de los trabajadores del comprador.
- k) Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas embriagantes, así como fumar dentro de las instalaciones, e introducir cerillos, encendedores y cigarrillos.

Las Centrales Termoeléctricas no asumen responsabilidad alguna en el suministro de recursos humanos, en ningún aspecto relacionado con el ganador para llevar a cabo las actividades del contrato, por consecuencia, será el ganador quien tome la responsabilidad en materia de seguridad industrial y cualquier consecuencia por riesgos de trabajo, debiendo apegarse al Reglamento de Seguridad e Higiene de las Centrales Termoeléctricas y los cuidados para los trabajos objeto de esta licitación.

El incumplimiento de las medidas de seguridad anteriormente mencionadas, es causa justificada para que el responsable de las instalaciones, suspenda las maniobras de retiro de las escorias, cenizas y lodos, por lo que cualquier atraso en el programa de trabajo será responsabilidad del propio comprador.

XVII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Al firmar las presentes bases el participante declara bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas que induzcan a la alteración de la evaluación de las ofertas, al resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como a los conflictos de interés que pudieran presentarse.

GENERALIDADES

- a) Los concursantes aceptan lo indicado en las cláusulas de estas bases y para los casos no previstos que llegasen a presentarse durante el desarrollo de este evento, el funcionario que preside la licitación de acuerdo a sus facultades, tomará la decisión correspondiente.
- b) La EPS CFE Generación VI y el comprador convienen en que todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, se regirá por las disposiciones aplicables del Código Civil Federal y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la normatividad vigente a las materias de las presentes bases, así mismo acuerdan que para los casos de incumplimiento, interpretación o controversia se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz, por lo que el comprador renuncia al fuero de su domicilio, presente o futuro.
- c) Cualquier modificación a las presentes bases se notificará hasta inclusive el segundo día hábil anterior al acto de presentación y apertura de ofertas, comunicando a los interesados por los mismos medios de difusión utilizados para dar a conocer el evento.
- d) La presente licitación se podrá declarar desierta cuando ninguna persona adquiera las bases; nadie se registre para participar en el acto de presentación y apertura de ofertas; ó cuando los licitantes que adquirieron las bases y cumplieron con los requisitos de su registro pero incumplieron con otros requisitos esenciales de la licitación, entre los que se encuentran, el no presentar oferta para la licitación o ésta fuera inferior al valor para venta o, no presentar garantías de sostenimiento de ofertas, indicándose para este último supuesto en el acta de fallo que se procederá a la subasta ascendente.
- e) Los compradores se obligan durante el desarrollo del evento, a no hacer uso de teléfonos celulares y/o cualquier otro equipo móvil de comunicación, por lo que deberán mantenerlos apagados y de requerirlo deberán abandonar el recinto sin poder regresar al mismo, sin que esto sea motivo de descalificación.
- f) Podrá asistir a los actos de carácter público de la presente Licitación, cualquier persona interesada aún sin haber adquirido las bases, lo cual estará sujeto al cupo de la sala y Normas de Protección Civil

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0219

correspondientes, en cuyo caso únicamente registrará su asistencia y se abstendrá de intervenir durante el desarrollo de dichos actos. En el supuesto caso de ocasionar desorden o incurrir en desacato a la instrucción descrita, se retirará del recinto al sujeto, sin dársele nuevamente acceso al inmueble.

- g) Los participantes que adviertan actos irregulares durante los procedimientos de venta podrán solicitar al Titular de la Unidad de Responsabilidades y Quejas, Lic. Susana Amaya Martínez, tel. 01-55-5229-4400 ext. 90519 y 90520, E-mail: susana.amaya@cfe.mx, se aplique el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que éste determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha Ley y en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y, en lo aplicable, a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- h) Cualquier persona que se presente con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o estupefaciente, será retirada de las instalaciones de CFE por el personal de seguridad y no será aceptada su participación en esta licitación, aun cuando hubiere pagado las bases de la misma y sin derecho a reembolso alguno.
- i) Los horarios establecidos en los numerales V, VIII y XI de las presentes bases, están sujetos a cambios de acuerdo al desarrollo de la licitación, lo cual se informará a los interesados.
- j) En caso de que los datos e información proporcionada por los participantes durante el proceso de la licitación, sea falsa, CFE impedirá cualquier participación futura en los procesos de venta de bienes muebles que realice.
- k) No se aceptará ninguna condición sobre la licitación, el procedimiento, proceso de generación, ó cualquier otro aspecto que afecte el contenido y desarrollo de la venta de las escorias, cenizas y lodos procedentes de la quema de combustóleo, objeto de este evento.
- l) Cuando en las Bases de Licitación esté previsto un formato para la presentación de información, los Licitantes deberán utilizar ese formato para presentarla, sin modificar la información contenida en el mismo.
- m) Los formatos de los Anexos de las Bases de Licitación deberán llenarse electrónicamente, o bien, con letra molde legible, utilizando preferentemente tinta de color azul.

Para mayores informes los interesados pueden acudir o comunicarse al Departamento Regional de Almacenes, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver. C.P. 94271, tel. 012299-8985 ext. 70160 o 70163, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Acepto íntegramente los requisitos y obligaciones contenidas en las bases de la presente licitación pública, para tal efecto las entrego debidamente firmadas.

Nombre del Participante: _____

Nombre del Representante legal: _____

Domicilio: _____

Ciudad: _____ Estado: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

RFC: _____

Fecha: _____ Firma: _____